

Reubi Original
26-06-2019
Marta Acosta B.



SEMARNAT
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES



2019
 EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de la SEMARNAT
 en el Estado de Michoacán
 Subdelegación de Gestión para la
 Protección Ambiental y de
 los Recursos Naturales

Oficio No. MICH/GA/04/4130/2019.

Morelia Mich., a 12 de Junio de 2019.

TRANSFORMADORA DE MADERAS EL BARCINO S. DE R.L. DE C.V.

En relación al oficio No. MICH/GA/04/3660/2019 de fecha 28 mayo de 2019, mediante el cual se otorgaron los reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales y de sus productos y subproductos provenientes del Centro de almacenamiento y transformación denominado TRANSFORMADORA DE MADERAS EL BARCINO S. DE R.L. DE C.V. con giro de Aserradero, que cuenta con el código de identificación T16034TMB001, por el presente se hace la aclaración que tanto en el oficio como en los reembarques Forestales la secuencia de los folios INICIAL y FINAL para dos poroductos (Madera en Escuadría cortas dimensiones Pinus sp., (pino) y Tarimas, Pinus sp., (pino)), se encuentran de manera incorrecta

Dice:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	10804	10833	21597947	21597976
40	10834	10873	21597977	21598016

Debe decir:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	10804	10804	21598002	21598002
	10805	10833	21597947	21597975
40	10834	10859	21597976	21598001
	10860	10873	21598003	21598016

Lo anterior se aclara para los efectos legales procedentes, con fundamento en los Artículos 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 38, 39 y 40 Fracción XXXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, debiendo anexar el presente al oficio de autorización de remisiones forestales antes mencionado.

[Handwritten signature]

**Oficio:**

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

MICH/GA/04/3660/2019

Bitácora:

16/DK-0298/05/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

28 de Mayo de 2019

*Recibi Original
oficio y Remisiones (Reembarques)
21-06-2019
Martín Adosta Dg.
Cruz*

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

TRANSFORMADORA DE MADERAS EL BARCINO S. DE R.L. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 17 de Mayo de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado TRANSFORMADORA DE MADERAS EL BARCINO S. DE R.L. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.1950-2616/97 de fecha 07 de Noviembre de 1997, que cuenta con el código de identificación **T16034TMB001** ubicado en DOM. CON. SAN PEDRO JACUARO S/N C.P. 61168 Hidalgo Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
185	10619	10803	21597762	21597946
30	10804	10833	21597947	21597976
40	10834	10873	21597977	21598016
115	10874	10988	21598017	21598131
10	10989	10998	21598132	21598141
25	10999	11023	21598142	21598166
4	11024	11027	21598167	21598170

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

Agencia
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SÁLGADO
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:
MICH/GA/04/3660/2019

Bitácora:
16/DK-0298/05/19

Lugar:
Michoacán

Fecha:
28 de Mayo de 2019

INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.


CAGS/HMAP/MLPNO

